



Construyamos juntos.

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE YANTZAZA

ALCALDIA



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA

Bladimir Gonzalo Armijos Vivanco  
ALCALDE DEL CANTÓN YANTZAZA

### CONSIDERANDO:

- Que,** los artículos 238, 240 y 253 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera; y, que la alcaldesa o alcalde será la máxima autoridad administrativa;
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 1, establece que el Estado debe garantizar la autonomía política, administrativa y financiera de los Gobiernos Autónomos Descentralizados;
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 354, segundo inciso dispone que, en ejercicio de su autonomía administrativa, los gobiernos autónomos descentralizados, mediante ordenanzas o resoluciones, podrán regular la administración del talento humano y establecer planes de carrera aplicados a sus propias y particulares realidades locales y financieras;
- Que,** el COOTAD, en el artículo 30 establece que: *"El ejercicio de la competencia de tránsito y transporte, en el marco del plan de ordenamiento territorial de cada circunscripción, se desarrollará de la siguiente forma: A los gobiernos autónomos descentralizados municipales les corresponde de forma exclusiva planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte y la seguridad vial, dentro de su territorio cantonal"*;
- Que,** el literal a) del artículo 51 de la Ley Orgánica del Servicio Público, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 294, de 6 de octubre del 2010, establece que es competencia del Ministerio del Trabajo *"Ejercer la rectoría en materia de remuneraciones del sector público, y expedir las normas técnicas correspondientes en materia de recursos humanos ..."*;
- Que,** el inciso final del artículo 51 de la LOSEP, dispone que corresponde a las unidades de administración de talento humano de los gobiernos autónomos descentralizados, sus entidades y regímenes especiales, la administración del sistema integrado de desarrollo del talento humano en sus instituciones, observando las normas técnicas expedidas por el Ministerio del Trabajo como órgano rector de la materia. Dependerán administrativa, orgánica, funcional y económicamente de sus respectivas instituciones. El Ministerio del Trabajo no interferirá en los actos relacionados con dicha administración ni en ninguna administración extraña a la administración pública central e institucional;
- Que,** el artículo 62 ibídem, último inciso orienta que, en el caso de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, sus entidades y regímenes especiales, diseñarán y aplicarán su propio subsistema de clasificación de puestos;
- Que,** el artículo 173 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público establece que *"Las UATH, en base a las políticas, normas e instrumentos de orden general, elaborarán y*



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DE YANTZAZA  
ALCALDIA**



*Construyamos juntos...*

*mantendrán actualizado el manual de descripción, valoración y clasificación de puestos de cada institución, que será expedido por las autoridades nominadoras o sus delegados";*

- Que,** el numeral 1, literal a) del Art. 118 de la Ley Orgánica de Educación Superior – LOES estipula que la formación de tercer nivel técnico y tecnológico superior está *"orientado al desarrollo de las habilidades y destrezas relacionadas con la aplicación, adaptación e innovación tecnológica en procesos relacionados con la producción de bienes y servicios; corresponden a este nivel los títulos profesionales de técnico superior, tecnólogo superior o su equivalente y tecnólogo superior universitario o su equivalente";*
- Que,** el órgano legislativo del GAD Municipal de Yantzaza, en uso de sus facultades legislativas de competencia municipal, deliberó y aprobó la *"ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA UNIDAD TÉCNICA DE MOVILIDAD DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y REGULACIÓN DEL TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE YANTZAZA"* en sesiones ordinarias del 17 de octubre y 9 de noviembre del año 2017, en primero y segundo debate respectivamente;
- Que,** la antedicha ordenanza en su Disposición Transitoria Primera determina el plazo de 30 días para que el Alcalde incorpore las modificaciones pertinentes al Reglamento Orgánico Funcional por Procesos; y, a la Dirección Financiera se dispone efectuar los ajustes presupuestarios necesarios y suficientes para cubrir los costos que demande crear la Unidad Técnica de Movilidad – UTM del cantón Yantzaza;
- Que,** el Concejo Municipal de Yantzaza, en uso de sus facultades legales discutió y aprobó *"LA ORDENANZA QUE ESTABLECE LAS NORMAS TÉCNICAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN AUTÓNOMA DEL TALENTO HUMANO Y ESCALAS REMUNERATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE YANTZAZA"* en sesiones del 21 de julio y 4 de agosto del año 2015, en primero y segundo debate respectivamente; y, reformada en sesiones ordinarias del 10 y 15 de diciembre del 2015;
- Que,** la ordenanza citada en el párrafo precedente, en su Disposición General Cuarta legisla que: *"(...) La valoración de perfiles se realizará a través del manual de descripción, valoración y clasificación de puestos institucional que para el efecto expida el Alcalde o Alcaldesa en aplicación de la presente Ordenanza (...) El Alcalde o Alcaldesa será el encargado de expedir y/o modificar la estructura institucional y posicional que se requiera por razones de necesidad institucional para el pleno funcionamiento administrativo de las distintas dependencias o unidades organizacionales que conforman la entidad, y aprobará la ubicación dentro de cada grado descrito en la escala de intervalos de valoración de la presente Ordenanza para cada uno de los puestos institucionales que la conformen";*
- Que,** en uso de sus facultades legales, el Alcalde del GAD Municipal de Yantzaza, mediante Resolución Ejecutiva s/n de fecha 30 de diciembre de 2017, expide el *"MANUAL DE DESCRIPCIÓN, VALORACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE PUESTOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE YANTZAZA"*; y su primera reforma el cinco de febrero del dos mil dieciocho.
- Que,** el artículo 5 del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de los servidores públicos del GAD Municipal de Yantzaza determina el nivel de responsabilidad y autoridad a la Autoridad Nominadora para aprobar lo siguiente: b) Garantizar la aplicación del Subsistema



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DE YANTZAZA  
ALCALDIA**



Construyamos juntos...

(de clasificación de puestos) y ordenar su actualización por parte de la Dirección Administrativa y Unidad Administrativa de Talento Humano; y, c) Aprobar los cambios, creación, modificación de puestos y funciones;

- Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. MDT-2016-0152, de 22 de junio de 2016, se expidió la reforma a la Norma Técnica del Subsistema de Clasificación de Puestos del Servicio Civil, a fin de incorporar dentro de su estructura a puestos de nivel no profesional a estudiantes y/o egresados de estudios superiores; y, agregar a los perfiles de puestos del nivel profesional a los técnicos y tecnólogos de educación superior en las estructuras ocupacionales de los procesos de gestión institucional;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. MDT-2016-0156, de 27 de junio de 2016, se expidió las *"Directrices para modificar e incorporar en los descriptivos de puestos los perfiles profesionales de técnicos y tecnólogos superiores"*, a fin de que las UATH de las instituciones del Estado realicen las modificaciones de las descripciones de puestos con roles de "Ejecución de procesos de apoyo y tecnológico" y de "Ejecución de procesos" que integran el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos institucional, en aplicación al contenido de la reforma a la Norma Técnica del Subsistema de Clasificación de Puestos del Servicio Civil, emitida mediante Acuerdo Ministerial No. MDT-2016-0152, de 22 de junio de 2016;
- Que,** Mediante Resolución Ejecutiva s/n de 28 de mayo del 2018, el Alcalde RESUELVE cerrar la Biblioteca Municipal debido a la baja afluencia de personas a esta dependencia, y reubicar al personal dicho personal;
- Que,** la Unidad Administrativa de Talento Humano mediante Informe Técnico N° 179, del 28 de marzo del 2018, ha realizado el análisis técnico de la naturaleza de las responsabilidades, complejidad y competencias que se requieren para la ejecución de las actividades, a fin de incorporar las directrices emitidas por el Ministerio rector de las políticas de clasificación de puestos y remuneraciones del sector público; y, que la citada reforma no implica cambios en el grupo ocupacional, grado o rol de los descriptivos de puestos determinados en el índice o estructura ocupacional del GAD Municipal de Yantzaza;
- Que,** es de trascendental importancia mantener la normativa interna actualizada en cumplimiento de las normas técnicas y legales de aplicación general para el sector público, a fin de ejecutar los procedimientos técnico-administrativos en todo movimiento de personal que involucra la administración del sistema integrado de administración autónoma del talento humano institucional; y,

En uso de las facultades y atribuciones que le confiere los artículos: 60 literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD; artículo 173 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Servicio Público; y, la Disposición General cuarta, inciso final de la *"ORDENANZA QUE ESTABLECE LAS NORMAS TÉCNICAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN AUTÓNOMA DEL TALENTO HUMANO Y ESCALAS REMUNERATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE YANTZAZA"*;

**RESUELVE:**

**EXPEDIR LA SEGUNDA REFORMA AL "MANUAL DE DESCRIPCIÓN, VALORACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE PUESTOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

## DE YANTZAZA

### ALCALDIA



Construyamos juntos

DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE YANTZAZA” expedido mediante Resolución Ejecutiva s/n del 30 de diciembre de 2017.

**Artículo 1.-** En el artículo 5, literal b), a continuación de la palabra Subsistema, agréguese el texto “de clasificación de puestos”.

**Artículo 2.-** En el artículo 6, en la tabla de codificación de CLASE de puesto y NIVEL, en la primera fila de la columna “NIVEL”, remplácese el rol “ejecución de apoyo tecnológico” por “ejecución de procesos de apoyo”

**Artículo 3.-** Aprobar la reforma de los descriptivos y perfil de puestos del “Manual de descripción, valoración y clasificación de puestos de los servidores públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Yantzaza”: expedido con Resolución Ejecutiva s/n de 30 de diciembre de 2017; modificados por efecto de la expedición de los Acuerdos Ministeriales: No. **MDT-2016-0152** de fecha 22 de junio de 2016, con el que se reforma la Norma de Clasificación de puestos del Servicio Civil; y, Acuerdo Ministerial No. **MDT-2016-0156** de 27 de junio de 2016 con el que se emiten las directrices para modificar e incorporar en los descriptivos de puestos los perfiles profesionales de Técnicos y Tecnológicos superiores; sustentado en el informe técnico de la UATH institucional que modifica los perfiles de puestos con roles de: “Ejecución de procesos de apoyo y tecnológico”; y, “Ejecución de procesos”, de acuerdo al siguiente detalle de puestos codificados en la estructura ocupacional del GAD Municipal de Yantzaza:

a) Índice de puestos con rol de “Ejecución de procesos de apoyo”

ANEXO 1			
Nro. DE PUESTOS	23		
GRUPOS Y GRADOS OCUPACIONALES	Profesional Municipal 1, Grado 5; Profesional Municipal 3, Grado 7		
CÓDIGO	PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO
4.02.01.2.01	PROCESO GESTIÓN DE COORDINACIÓN GENERAL DE PROCESOS		
4.02.01.2.01.01	Serie: Coordinación General de procesos		
4.02.01.2.01.01.10.0	Secretaria/o Ejecutiva/o 1	Profesional Municipal 1	5
4.02.01.3.02	PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA		
4.02.01.3.02.02	Serie: Tesorería		
4.02.01.3.02.02.10.0	Auxiliar de Tesorería	Profesional Municipal 1	5
4.02.01.3.02.03	Serie: Rentas		
4.02.01.3.02.03.10.0	Auxiliar de Rentas	Profesional Municipal 1	5
4.02.01.3.02.04	Serie: Contabilidad		
4.02.01.3.02.04.09.0	Auxiliar de Contabilidad	Profesional Municipal 1	5
4.02.01.3.02.04.09.1	Auxiliar de Contabilidad	Profesional Municipal 1	5
4.02.01.3.02.05	Serie: Dirección Financiera y Presupuesto		
4.02.01.3.02.05.10.0	Secretaria/o Ejecutiva/o 1	Profesional Municipal 1	5
4.02.01.3.04	PROCESO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS MUNICIPALES		
4.02.01.3.04.01	Serie: Bodega e Inventarios		
4.02.01.3.04.01.10.0	Auxiliar de Guardalmacén	Profesional Municipal 1	5
4.02.01.3.04.04	Serie: Dirección Administrativa y Servicios Municipales		
4.02.01.3.04.04.10.0	Secretaria/o Ejecutiva/o 1	Profesional Municipal 1	5



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DE YANTZAZA  
ALCALDIA**



Construyamos juntos...

4.02.01.3.04.04.10.1	Proveedor/a	Profesional Municipal 1	5
4.02.01.3.05	<b>PROCESO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL</b>		
4.02.01.3.05:01	<b>Serie: Registro de la Propiedad y Mercantil</b>		
4.02.01.3.05.01.10.0	Responsable de Archivo y Apoyo Administrativo	Profesional Municipal 1	5
4.02.01.3.05.01.10.1	Oficinista Certificador/a de Registro de la Propiedad	Profesional Municipal 1	5
4.02.01.3.05.01.10.2	Oficinista Certificador/a de Registro de la Propiedad	Profesional Municipal 1	5
4.02.01.4.01	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y PROYECTOS</b>		
4.02.01.4.01.03	<b>Serie: Avalúos y Catastros</b>		
4.02.01.4.01.03.10.0	Asistente Técnico/a de Avalúos y Catastros	Profesional Municipal 1	5
4.02.01.4.01.04	<b>Serie: Regulación Urbana y Ornato</b>		
4.02.01.4.01.04.10.0	Inspector/a de Ornato	Profesional Municipal 1	5
4.02.01.4.01.04.10.1	Dibujante Municipal de Líneas de Fábrica	Profesional Municipal 1	5
4.02.01.4.01.06	<b>Serie: Gestión de Riesgos</b>		
4.02.01.4.09.06.10.0	Técnico/a de Gestión de Riesgos	Profesional Municipal 1	5
4.02.01.4.01.08	<b>Serie: Dirección de Planificación Territorial y Proyectos</b>		
4.02.01.4.01.08.10.0	Secretaria/o Ejecutiva/o 1	Profesional Municipal 1	5
4.02.01.4.01.08.10.1	Dibujante Municipal Arquitectónico	Profesional Municipal 1	5
4.02.01.4.02.04	<b>Serie: Dirección de Obras Públicas</b>		
4.02.01.4.02.04.10.0	Secretaria/o Ejecutiva/o 1	Profesional Municipal 1	5
4.02.01.4.04	<b>PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y PRODUCCIÓN</b>		
4.02.01.4.04.01	<b>Serie: Unidad de Sanidad y Desechos Sólidos</b>		
4.02.01.4.04.01.10.0	Asistente Técnico/a de Gestión de Residuos Sólidos	Profesional Municipal 1	5
4.02.01.4.04.04	<b>Serie: Dirección de Gestión Ambiental y Producción</b>		
4.02.01.4.04.04.10.0	Secretaria/o Ejecutiva/o 1	Profesional Municipal 1	5
4.02.01.4.05	<b>UNIDAD DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PATRIMONIO</b>		
4.02.01.4.05.01	<b>Serie: Bibliotecología</b>		
4.02.01.4.05.01.10.0	Bibliotecario/a	Profesional Municipal 1	5
4.02.01.4.09	<b>COMISARÍA Y POLICÍA MUNICIPAL</b>		
4.02.01.4.09.02	<b>Serie: Policía Municipal</b>		
4.02.01.4.09.02.09.0	Policia Municipal Líder	Profesional Municipal 1	5

b) Índice de puestos con rol de "Ejecución de procesos"

ANEXO 2			
Nro. DE PUESTOS	18		
GRUPOS Y GRADOS OCUPACIONALES	Profesional Municipal 2, Grado 6 – Profesional Municipal 5, Grado 9		
CÓDIGO	PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO
4.02.01.2.04	<b>PROCESO DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y RELACIONES PÚBLICAS</b>		
4.02.01.2.04.01	<b>Serie: Comunicación Social y Relaciones Públicas</b>		
4.02.01.2.04.01.10.0	Técnico/a de Diseño y Publicidad	Profesional Municipal 2	6
4.02.01.2.05	<b>PROCESO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</b>		



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DE YANTZAZA  
ALCALDIA**



Construyamos juntos...

4.02.01.2.05.01	Serie: Procedimientos Operativos SSO		
4.02.01.2.05.01.10.0	Trabajador/a Social	Profesional Municipal 4	8
4.02.01.2.05.01.10.1	Responsable de Seguridad y Salud Ocupacional	Profesional Municipal 5	9
4.02.01.3.01	COORDINACIÓN DE SECRETARÍA GENERAL		
4.02.01.3.01.02	Serie: Secretaría General y de Concejo		
4.02.01.3.01.02.10.0	Secretaria/o Ejecutiva/o 2	Profesional Municipal 2	6
4.02.01.3.02	PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA		
4.02.01.3.02.04	Serie: Contabilidad		
4.02.01.3.02.04.10.0	Analista 1 de Contabilidad	Profesional Municipal 2	6
4.02.01.3.03	COORDINACIÓN DE TALENTO HUMANO		
4.02.01.3.03.01	Serie: Unidad Administrativa de Talento Humano		
4.02.01.3.03.01.20.0	Analista 2 de Talento Humano	Profesional Municipal 5	9
4.02.01.3.04	PROCESO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS MUNICIPALES		
4.02.01.3.04.02	Serie: Recursos Tecnológicos		
4.02.01.3.04.02.20.0	Técnico/a Responsable de Recursos Tecnológicos	Profesional Municipal 5	9
4.02.01.3.04.04	Serie: Dirección Administrativa y Servicios Municipales		
4.02.01.3.04.04.10.2	Administrador/a de la Terminal Terrestre	Profesional Municipal 3	7
4.02.01.3.04.04.10.3	Administrador/a del Centro Comercial	Profesional Municipal 3	7
4.02.01.3.04.04.10.4	Administrador/a del Camal Municipal	Profesional Municipal 3	7
4.02.01.4.01	PROCESO DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y PROYECTOS		
4.02.01.4.01.04	Serie: Regulación Urbana y Ornato		
4.02.01.4.01.04.20.0	Analista Técnico/a de Planeamiento Urbano y Patrimonio	Profesional Municipal 3	7
4.02.01.4.01.05	Serie: Topografía		
4.02.01.04.01.05.10.0	Topógrafo/a	Profesional Municipal 3	7
4.02.01.4.02	PROCESO DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS		
4.02.01.4.02.01	Serie: Topografía		
4.02.01.4.02.01.10.0	Topógrafo/a	Profesional Municipal 3	7
4.02.01.4.03	COORDINACIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO		
4.02.01.4.03.01	Serie: Agua Potable y Alcantarillado		
4.02.01.4.03.01.10.0	Laboratorista	Profesional Municipal 3	7
4.02.01.4.04	PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y PRODUCCIÓN		
4.02.01.4.04.03	Serie: Producción y Fomento Agropecuario		
4.02.01.4.04.03.10.0	Técnico/a de Control Sanitario Municipal	Profesional Municipal 3	7
4.02.01.4.04.03.10.1	Técnico/a de Producción y Fomento Agropecuario	Profesional Municipal 3	7
4.02.01.4.06	UNIDAD DE TURISMO		
4.02.01.4.06.01	Serie: Turismo		
4.02.01.4.06.01.10.0	Técnico/a de Turismo	Profesional Municipal 3	7
4.02.01.4.07	UNIDAD DE DEPORTES Y RECREACIÓN		
4.02.01.4.07.01	Serie: Deportes y Recreación		
4.02.01.4.07.01.20.0	Responsable de Deportes y Recreación	Profesional Municipal 5	9



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE YANTZAZA

ALCALDIA



Construyamos juntos...

**Artículo 4.-** Aprobar la inclusión en la estructura ocupacional institucional de los puestos generados para asumir la competencia de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial en el cantón Yantzaza, a través de la Unidad Técnica de Movilidad – UTM, creada con la expedición de la "ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA UNIDAD TÉCNICA DE MOVILIDAD DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y REGULACIÓN DEL TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE YANTZAZA" y agregada a la estructura orgánica por procesos del GAD Municipal de Yantzaza. De acuerdo al siguiente índice:

CÓDIGO	PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO
4.02.01.4.01	PROCESO DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y PROYECTOS		
4.02.01.4.01.07	Serie: Unidad Técnica de Movilidad - UTM		
4.02.01.4.01.07.09.0	Revisor/a	Servidor Municipal de Apoyo 4	4
4.02.01.4.01.07.10.0	Digitador/a Técnico/a de Títulos Habilitantes	Profesional Municipal 2	6
4.02.01.4.01.07.20.0	Técnico/a de Revisión Vehicular	Profesional Municipal 6	10
4.02.01.4.01.07.30.0	Jefe/a de la Unidad de Movilidad	Profesional Municipal 6	10

**Artículo 5.-** Aprobar la codificación de las series de puestos de la UNIDAD DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PATRIMONIO de la estructura ocupacional institucional; para dar cumplimiento a la Resolución Ejecutiva s/n de 28 de mayo de 2018; de acuerdo al siguiente índice:

CÓDIGO	PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO
4.02.01.4.05	UNIDAD DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PATRIMONIO		
4.02.01.4.05.01	Serie: Educación, Cultura y Patrimonio		
4.02.01.4.05.01.09.0	Promotor/a Cultural de Música	Servidor Municipal de Apoyo 4	4
4.02.01.4.05.01.09.1	Promotor/a Cultural de Artes Escénicas	Servidor Municipal de Apoyo 4	4
4.02.01.4.05.01.09.2	Promotor/a Cultural de Dibujo y Pintura	Servidor Municipal de Apoyo 4	4
4.02.01.4.05.01.09.3	Promotor/a de Rescate Cultural y Patrimonio	Servidor Municipal de Apoyo 4	4
4.02.01.4.05.02	Serie: Jefatura de Educación, Cultura y Patrimonio		
4.02.01.4.05.02.09.0	Asistente Administrativa/o 2	Servidor Municipal de Apoyo 4	4
4.02.01.4.05.02.30.0	Jefe/a de Educación, Cultura y Patrimonio	Profesional Municipal 6	10

Así mismo, aprobar el Traspaso del puesto de Bibliotecario/a Municipal, a Asistente de Abogacía de la Unidad de Procuraduría Síndica en conformidad al artículo 37 de la Ley Orgánica de Servicio Público y artículo 69 numeral 1, literal a) de su Reglamento, de acuerdo al siguiente índice:

CÓDIGO	PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO
4.02.01.2.03	PROCESO DE GESTIÓN DE PROCURADURÍA SÍNDICA		
4.02.01.2.03.01	Serie: Procuraduría Síndica		
4.02.01.2.03.01.10.0	Asistente de Abogacía	Profesional Municipal 1	5

**Artículo 6.-** Agréguese la Disposición General Tercera con el siguiente texto:



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE YANTZAZA

ALCALDIA



Construyamos juntos...

- a) **“Tercera.- Puestos creados.-** Todo puesto que fuere creado por necesidades de funcionamiento de unidades o procesos organizacionales, derivados de nuevas competencias o proyectos que ejecute el GAD Municipal de Yantzaza; será valorado y clasificado dentro de la escala de remuneraciones mensuales unificadas de la municipalidad, de conformidad a la Norma Técnica del Subsistema de Clasificación de Puestos legislado en la *“ORDENANZA QUE ESTABLECE LAS NORMAS TÉCNICAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN AUTÓNOMA DEL TALENTO HUMANO Y ESCALAS REMUNERATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE YANTZAZA”*; y, observando la normativa general que emita el Ministerio del Trabajo, respetando la estructura de puestos, grados y grupos ocupacionales así como los techos y pisos remunerativos que se establezcan en los respectivos acuerdos emitidos por el Ministerio del Trabajo, considerando siempre la real capacidad económica de la municipalidad”.

**Artículo 7.-** A continuación de la Disposición Transitoria Quinta, incorpórese la siguiente:

- a) **“Sexta.-** Hasta que el órgano legislativo del GAD Municipal de Yantzaza apruebe LA ORDENANZA REFORMATORIA A LA *“ORDENANZA QUE ESTABLECE LAS NORMAS TÉCNICAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN AUTÓNOMA DEL TALENTO HUMANO Y ESCALAS REMUNERATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE YANTZAZA.”*, acto normativo en el que se incorpore las reformas a la Norma Técnica del Subsistema de Clasificación de Puestos de la municipalidad, se aplicará la siguiente tabla de homologación de grupos ocupacionales, en aplicación del principio constitucional de que “a trabajo de igual valor corresponde igual remuneración”; e incorporar a los descriptivos y perfiles de puestos con rol de “Ejecución de procesos” a los profesionales Técnicos y Tecnológicos superiores, de conformidad a las directrices del Acuerdo Ministerial No. MDT-2016-0156 de 27 de junio de 2016.

**TABLA DE HOMOLOGACIÓN DE GRUPOS OCUPACIONALES**

ROL	GRUPO OCUPACIONAL	INSTRUCCIÓN FORMAL	EXPERIENCIA
EJECUCIÓN DE PROCESOS	PROFESIONAL MUNICIPAL 2	Técnico Superior	3 años
		Tecnológico Superior	2 años
		Tercer Nivel	1 año
	PROFESIONAL MUNICIPAL 3	Técnico Superior	4 años
		Tecnológico Superior	3 años
		Tercer Nivel	1 año, 6 meses
	PROFESIONAL MUNICIPAL 4	Técnico Superior	5 años
		Tecnológico Superior	4 años
		Tercer Nivel	2 años





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DE YANTZAZA  
ALCALDIA**



Construyamos juntos...

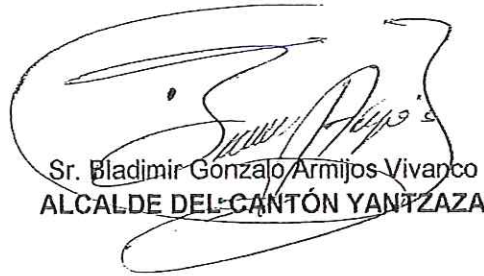
PROFESIONAL MUNICIPAL 5	Técnico Superior	6 años
	Tecnológico Superior	5 años
	Tercer Nivel	2 años, 6 meses

b) Renumérese las Disposiciones Transitorias subsiguientes."

**Artículo 8.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

**Artículo 9.-** Encárguese del cumplimiento y ejecución de la presente resolución a la Coordinación Administrativa de Talento Humano y a la Dirección Financiera Municipal en lo que les corresponda de acuerdo a sus funciones y atribuciones legales.

Dado y firmado en las instalaciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Yantzaza, a los 12 días del mes de septiembre de 2018.

  
Sr. Bladimir Gonzalo Armijos Vivanco  
ALCALDE DEL CANTÓN YANTZAZA